



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 29 de marzo de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de transmitir adjunto el informe de Nueva Zelandia sobre la aplicación de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad en su resolución [2397 \(2017\)](#) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 29 de marzo de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas

Informe de Nueva Zelandia sobre la aplicación de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad

Nueva Zelandia tiene un firme compromiso con la ejecución eficaz de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas relativas a las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea.

En el párrafo 17 de su resolución [2397 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad exhortó a todos los Estados a que lo informaran, en un plazo de 90 días contado a partir de la aprobación de la resolución, y posteriormente cuando lo solicitase el Comité, sobre las medidas concretas que hubieran adoptado para aplicar efectivamente las disposiciones de la resolución.

Nueva Zelandia desea informar al Comité de que muchas de las disposiciones de la resolución se están aplicando a través de las políticas vigentes en el país y del Reglamento sobre las Sanciones de las Naciones Unidas (República Popular Democrática de Corea) de 2017 ya existente. El Reglamento se modificará para dar aplicación a las demás disposiciones de la resolución [2397 \(2017\)](#). El proceso de redacción ya está en marcha. Nueva Zelandia presentará un informe adicional al Comité tan pronto como haya finalizado el proceso interno para aplicar las disposiciones restantes.

Para más información sobre la aplicación por Nueva Zelandia de las sanciones del Consejo de Seguridad, puede consultarse la página web www.mfat.govt.nz/en/peace-rights-and-security/sanctions/.